COMISIÓN DE HACIENDA

(Sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 17:06).

–La Comisión de Hacienda del Senado está considerando la carpeta n.º 987/2017, relativa al Fondo de Solidaridad, donde se modifica el régimen de aportación y funcionamiento, proyecto de ley que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes. Como pretendemos que esta iniciativa pueda ser analizada en el Plenario del Senado en la sesión de mañana, nos pareció pertinente convocar a la Asociación Uruguaya de Egresados Terciarios de la Educación Pública, cuya delegación está integrada por la doctora Adriana García Quintana y el ingeniero Juan Pablo Conde.

SEÑORA GARCÍA.- Buenas tardes a todos. Hemos venido con una delegación un poco reducida porque en esta época del año los compañeros están un poco complicados. Como sabrán, estamos buscando soluciones para lo que es el Fondo de Solidaridad.

Debo decir que también hemos estado en la Comisión de Hacienda de la otra cámara antes de que se le diera media sanción al proyecto de ley, justamente cuando el señor representante Posada presentara algunas modificaciones al texto del señor representante Asti. Se aclaró que la modificación tenía que ver con el BPS, la caja de profesionales o la notarial, a los efectos de excluir las que tienen que ver con militares o policías, que se jubilan a los cincuenta años.

Luego, al leer lo que se aprobó en la Cámara de Representantes, vimos que hay una frase que nos deja alguna duda porque dice algo así como: «siempre que no se tenga ingresos por actividad remunerada referente a la profesión».

SEÑOR PRESIDENTE.- La señora García Quintana debe referirse al texto aprobado por la Cámara de Representantes, cuyo artículo 1.º dice: «Artículo 1º.- Sustitúyese el literal A) del inciso primero del artículo 3º de la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994, en la redacción dada por el artículo 271 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"A) Que el contribuyente haya accedido a una jubilación servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (artículo 73 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004), o por la Caja Notarial (artículo 52 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001), o por el Banco de Previsión Social que incluya las actividades profesionales que motivan aportes al Fondo de Solidaridad; siempre que en todos los casos anteriores cese en toda actividad profesional remunerada".».

SEÑORA GARCÍA.- No somos legisladores en el sentido de interpretar leyes y no somos abogados, pero tenemos algunas dudas. En el caso de los médicos, por citar un ejemplo, se pueden jubilar con 30 años de aportes y 60 años de edad por la caja profesional, pero pueden seguir trabajando en salud pública, que es donde aportan al BPS y pueden seguir hasta los 70 años. Entonces, en ese caso, ¿cuál de las dos situaciones se toma en cuenta? ¿Los 25 años de aporte o una jubilación, siempre y cuando no haya ingresos por la actividad profesional? ¿Comprenden el planteo?

Incluso, en la Comisión de Hacienda el diputado Gandini planteó esto cuando se discutió el tema y no hubo mayormente respuesta a ello. Recuerdo esto al leer las versiones taquigráficas porque siempre me las envían. Cuando leímos esa frase, que no estaba cuando fuimos a la comisión, nos quedamos un poco con la duda. ¿Cuál de las dos bibliotecas es la que prima? Porque en un futuro se pueden usar las dos. Puede pasar que mucha gente tenga que seguir pagando durante 35 años. Si prima esta, muchos van a seguir pagando el Fondo de Solidaridad durante 35 años y no durante 25. No sé si explico bien lo que queremos plantear.

SEÑOR CAMY.- Saludamos y damos la bienvenida a nuestros invitados. Creo tener claro el tema en virtud del seguimiento que hice de la evolución que tuvo en la Cámara de Representantes, justamente, a partir de un planteamiento inicial del diputado Gandini en el marco de la discusión de la rendición de cuentas; después, por el apremio del tiempo, hubo dos proyectos –uno del diputado Posada y otro del diputado Asti–

que se unificaron en la comisión y se logró una votación unánime. De todas maneras, si lo toma a bien, me gustaría que reiterara la duda para ver si me queda un poco más clara.

SEÑORA GARCÍA.- Hay una frase que dice que se deja de pagar el fondo de solidaridad, siempre que en todos los casos anteriores cese en toda actividad profesional remunerada. Y ante esto me vino a la mente el caso de los médicos –pueden existir otras profesiones–, que se pueden jubilar de la caja profesional con 30 años de aportes y 60 años de edad, pero seguir trabajando en salud pública hasta los 70 años, que es lo que se permite. O sea, ahí tienen una actividad remunerada inherente a la profesión. ¿Cuál de las dos cosas prima? ¿Los 25 años de aporte o la actividad remunerada inherente a la profesión? Esa fue la duda que se nos planteó. Por lo demás, estamos de acuerdo.

SEÑOR CAMY.- Estoy leyendo nuevamente el artículo a partir de su intervención y ahora me queda claro cuál es el planteamiento de nuestros invitados. Si le parece, señor presidente, podríamos tomarnos cinco minutos para analizar un poco más el artículo.

SEÑOR CONDE.- Quiero hacer una acotación sobre este mismo artículo, en la parte donde dice: «o por el Banco de Previsión Social que incluya las actividades profesionales que motivan aportes al Fondo de Solidaridad». En realidad, como está planteada esta ley hoy en día, cualquier actividad motiva aportes al Fondo de Solidaridad, no solamente la actividad profesional. Me refiero a que en la actualidad, ya sea que un profesional ejerza o no, paga de todas formas y, en este caso, se estaría contemplando solo al que ejerce para que se tome eso en cuenta para su jubilación, según lo que entiendo de la redacción de esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si les parece podemos hacer lo siguiente. Después, en la comisión, vamos a recibir –queríamos empezar por ustedes– a una delegación del Fondo de Solidaridad, que está esperando para ser recibida. Obviamente, esa es una pregunta que vamos a extender a los integrantes del Fondo de Solidaridad.

También quisiera consultar si ustedes tienen alguna sugerencia, crítica o propuesta para hacer sobre el resto del texto que salió de la Cámara de Representantes.

SEÑORA GARCÍA.- Estamos de acuerdo con el resto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, lo que les faltaría es saber qué interpretación se le da a este cambio del literal A) del artículo 1.º.

Estoy tratando de pasar en limpio lo que hemos hablado para trasladarlo a la próxima delegación. Nos pareció importante consultar a los representantes de la Asociación Uruguaya de Egresados Terciarios de la Educación Pública por el texto que se va a poner en consideración mañana en el Senado. Nos queda, como conclusión, que quieren saber la interpretación del literal A) del artículo 1.º.

Entonces, trasladaremos la inquietud a los representantes del Fondo de Solidaridad, que vendrán después, y luego debatiremos el tema entre nosotros.

Muchas gracias por su presencia.

SEÑORA GARCÍA.- Feliz año para todos; el año que viene nos vamos a ver porque pensamos seguir con esto, no nos entregaremos fácilmente.

(Se retira de sala la delegación de la Asociación Uruguaya de Egresados Terciarios de la Educación Pública).

(Ingresan a sala autoridades del Fondo de Solidaridad).

SEÑOR PRESIDENTE.- Es un gusto recibir en la Comisión de Hacienda del Senado, en una sesión extraordinaria, al contador Mario Guerrero, presidente del Fondo de Solidaridad, y al ingeniero Atilio

Morquio, secretario.

La comisión tiene como punto a considerar un proyecto de ley que cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se modifica el régimen de aportación y funcionamiento del Fondo de Solidaridad, iniciativa que nuestros invitados ya conocen y que se va a discutir mañana en el Plenario del Senado. Previamente queríamos escuchar a las partes; para nosotros es importante conocer la opinión del Fondo de Solidaridad al respecto.

SEÑOR GUERRERO.- Pensamos que es positivo, incluso que se apruebe ahora, porque cambian los ingresos a partir del 1.º de enero.

Por otro lado, los problemas jurídicos que surjan los vamos a solucionar e instrumentar a través del Fondo de Solidaridad. O sea que, en principio, compartimos el proyecto de ley tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Quiere decir que comparten integralmente el proyecto de ley?

SEÑOR GUERRERO.- Así es, señor presidente.

Además, este proyecto de ley fue aprobado en la Cámara de Representantes por todos los partidos y el hecho de que todo el espectro político lo impulse es una señal importante que valoramos mucho.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a trasladar la pregunta que formuló la delegación que nos visitó anteriormente y que tiene que ver con el literal A) del artículo 1.º, que se cambia, sobre todo en la última oración. Allí se habla de que el contribuyente haya accedido a una jubilación y se establecen las causales, y al final dice: «que incluya las actividades profesionales que motivan aportes al Fondo de Solidaridad; siempre que en todos los casos anteriores cese en toda actividad profesional remunerada». Los representantes de la Asociación Uruguaya de Egresados Terciarios de la Educación Pública citaron algunos ejemplos, que espero trasladarlos a ustedes en forma correcta. Por ejemplo: a los 60 años un médico se jubila en la caja profesional y sigue trabajando en ASSE. En ese caso, ¿correspondería o no seguir aportando? Ustedes entienden que hay dos topes nítidos: 70 años de edad o 25 años de aportes, independientemente de cualquier otra circunstancia.

SEÑOR MORQUIO.- En la última rendición de cuentas se fijó el tope a los 70 años de edad y se pasó de 35 años de aportes a 25 años. Estos son los dos topes que existen.

Esta sería una tercera forma de eximirse. Antes de la rendición de cuentas el texto establecía que tuviera una jubilación y que cesara en toda actividad remunerada. El texto que se aprobó decía que solo tuviera una jubilación, que podía ser cualquiera.

Fuimos convocados por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y planteamos que nos parecía injusto, porque las cajas profesionales tienen distintos topes de edad para jubilarse y eso iba a terminar beneficiando a quienes pertenecían a las cajas cuyos topes jubilatorios fueran a edades más jóvenes. Ahora se plantea que se jubilen por alguna de las cajas y señalan tres. Esta redacción fue elaborada en la Cámara de Representantes. Nosotros no entramos en el detalle; dijimos que el texto anterior lo considerábamos injusto e inequitativo porque algunos se podían jubilar más jóvenes en una caja y otros, que desempeñaban las mismas tareas en otra caja no quedaban eximidos, por lo que no se podían jubilar.

Las cajas que se detallan aquí tienen un período de trabajo más o menos similar. La caja de profesionales exige 30 años de trabajo, la caja notarial también, etcétera, pero creo que el mínimo para jubilarse es más o menos 30 años de aportes. Este fue un aporte que se hizo en la Cámara de Representantes y se estableció también: «siempre que en todos los casos anteriores cese en toda actividad profesional remunerada». En muchos casos esto es obvio, porque si se trata de un ejercicio liberal la persona que se jubila de la caja profesional tiene que cesar la actividad liberal. Podría darse un caso, como el señor senador señalaba, que la persona se jubila profesionalmente pero queda como funcionario dependiente del Banco de Previsión Social. En ese caso parecería, por lo que dice el texto –no soy jurista, sino ingeniero–, que tiene que seguir aportando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso era lo que estábamos preguntando.

SEÑOR MORQUIO.- Entiendo que tendría que cesar en la actividad como médico. Ahí se contempla gente que, por ejemplo, es médico y tiene un campo o un ingreso por otro lado, ese sí queda eximido. Pero si

sigue viviendo de su profesión y naturalmente todavía no cumplió los 70 años ni hizo 25 años de aporte seguiría pagando; de lo contrario, independientemente de lo que haga, dejaría de pagar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos hablando de una tercera causal. La primera que sigue vigente consiste en el aporte al Fondo de Solidaridad por 25 años, la segunda los 70 años de edad y en la tercera casuística se encuentran las personas que se jubilan por algunas de las cajas previstas acá, pero en definitiva siguen trabajando. El ejemplo que se mencionó era el del médico que en realidad se jubila por la caja de profesionales pero sigue siendo funcionario de ASSE…

SEÑOR MORQUIO.- Y trabaja como médico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero en este caso ustedes entienden que debería seguir aportando en su calidad de médico y no de funcionario de ASSE.

SEÑOR MORQUIO.- Es lo que entiendo que resolvió la Cámara de Representantes y en lo personal no lo veo mal; porque si la persona sigue ejerciendo la profesión y todavía no cumplió los topes de edad y de aportes es lógico que siga aportando, ya que está recibiendo ingresos por la profesión y de alguna forma se está beneficiando de los estudios que hizo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, aunque esa situación se dé y la persona siga aportando siempre van a operar los otros dos topes: 70 años de edad o 25 años de aportes.

SEÑOR MORQUIO.- Cualquiera de los tres topes que se cumpla queda eximido.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Creo que esto está bien, porque lo que se está diciendo acá coincide en casi todo con el informe del diputado Asti, que es un informe escrito en la Cámara de Representantes. Allí se establece que dejarán de aportar inmediatamente todos aquellos que hayan accedido a una jubilación, sin importar el ejercicio profesional, la cantidad de años aportados ni la caja o servicio de retiros por el que se acceda. Esto implica que las personas que pueden tener alrededor de 50 años como, por ejemplo, los retirados de la Caja Militar, dejen de aportar aunque sigan ejerciendo la profesión o cualquier otra actividad rentada por décadas.

También se mantiene lo que se estableció en la rendición de cuentas con relación a que dejan de aportar a partir de la vigencia de la ley quienes hayan cumplido 70 años de edad con una disminución de recaudación. Por último señala que también dejarán de aportar quienes tienen 25 años de aportes. ¿Es así?

SEÑOR MORQUIO.- El texto que había hasta la rendición de cuentas decía que tenía que pagar más gente, mientras el que fue votado en la rendición de cuentas estableció que pagaran menos. Este texto estaría en el medio de los dos y contemplaría, de alguna forma, el asunto de las cajas más cortas, que es lo que dice el diputado Asti en la nota. Las cajas que tenían menos años permitían que la persona quedara exonerada por el mero hecho de jubilarse de esa caja; en cambio, en este caso, tendría que cesar en su actividad profesional, además de estar jubilado, es decir, dejar de ejercer la profesión en la que se formó y por la cual aporta, siempre y cuando, repito, no se cumpla ninguna de las otras dos condiciones que lo eximirían totalmente del pago. Esta sería una tercera posibilidad; además hay una cuarta que es si tiene problemas de salud.

SEÑOR CAMY.- Saludamos la presencia de las autoridades del Fondo de Solidaridad.

Básicamente hubo cuatro modificaciones desde que se trató el tema y se modificó la rendición de cuentas. Este proyecto de ley fue aprobado por unanimidad a partir de fusionar dos iniciativas, la del diputado Posadas y la del diputado Asti. Los contribuyentes pasan a pagar, como ya se señaló, durante 25 años y no 35; se establece el límite de 70 años o acceder a la jubilación; también se bajan las retenciones del 100 % al 50 % de las remuneraciones de cualquier tipo con un tope de 40 BPC, que creo que es de justicia, porque los profesionales eran los únicos ciudadanos afectados a quienes se les embargaba el 100 % del sueldo; los gastos de funcionamiento que hoy superan el 7 % no pueden pasarlo, llegando a un máximo del 5 % en 2020; y a las remuneraciones de los funcionarios del Fondo de Solidaridad se les establece un tope asimilado al prorrector de la UdelaR. Con la comparecencia de la anterior delegación se nos planteó la duda en el sentido de si no había cierta incompatibilidad en poder continuar trabajando –que es la modificación que se plantea en el artículo 1.º– después de haber obtenido la jubilación por la caja, y si eso no se contradecía con el tope de los 25 años de aportes. Creo que, en realidad, la interpretación que debe hacerse es que si continúa trabajando no va a estar aportando en la caja. Analizando el ejemplo que planteaba el presidente de la comisión, el médico jubilado que continúa trabajando en ASSE no va a aportar a la Caja de Profesionales del Uruguay, sino a la caja civil.

SEÑOR MORQUIO.- Puede jubilarse en la Caja de Profesionales del Uruguay y seguir trabajando en ASSE.

SEÑOR CAMY.- Me parece que esto no contradice los 25 años de aporte, ya que se trata de 25 años de aporte a la caja profesional…

(Dialogados).

–Creo que esa es la duda que nos dejó la anterior delegación. De hecho, si la persona se jubiló por cualquiera de estas tres cajas posibles que menciona taxativamente el artículo, aportó 25 años y continúa trabajando, no tiene que aportar más.

En definitiva, el planteamiento tal cual viene de la Cámara de Representantes no deja dudas, no sé por qué razón se hizo el otro planteamiento. Es decir que rige lo de los 25 años o si llega a los 70 años, pero no hay incompatibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la Cámara de Representantes la votación del proyecto de ley fue 77 en 77 y en comisión fue 10 en 10, y esta fue una de las preguntas que hizo el diputado Gandini en su momento.

SEÑOR HEBER.- Me parece que el artículo 1.º del proyecto de ley, que modifica el artículo 3.º vigente, está claro. Lo que aclara es que seguirá aportando por otra caja, pero no está cumpliendo su tarea profesional, por lo tanto, no paga a la Caja de Profesionales. Entonces, al no ejercer su profesión, no tiene por qué pagar al Fondo de Solidaridad, porque no está ejerciendo; tendrá otra función, ya que si ejerce la profesión, está obligado, a no ser que tenga razones de dependencia en un organismo del Estado. Entonces, estará aportando a otra caja y está declarando que no ejerce la profesión porque dejó de aportar a la Caja de Profesionales. Esta es mi interpretación.

Después está el tema de los gastos de funcionamiento, que lo escalonan para llegar en 2020 al 5 %. Quiero saber si esto que viene de la Cámara de Representantes tiene alguna razón de ser, si es explicable el hecho de que tienen gastos administrativos que exceden el 5 %.

Con respecto al artículo 273, que es el último, que dice que la remuneración nominal mensual no podrá ser superior a la remuneración nominal mensual que perciba el cargo de un director de una unidad ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura, es decir, que se pone un tope. Concretamente, quiero saber cuánto gana hoy y cuánto pasaría a ganar con respecto a lo que hoy está percibiendo, de acuerdo con lo que proyecta el artículo.

SEÑOR MORQUIO.- El escalonamiento de los porcentajes es porque actualmente el Fondo de Solidaridad ejecuta, en gastos de administración, en el orden de un 7 %, que es lo que indicaba la ley anterior. Entonces, entendemos que el escalonamiento por ley ayuda a poder instrumentar escalonadamente esto y no provocar un desequilibrio en el año 2020, sino tratar de encaminarlo paulatinamente en estos años. Nos parece que el hecho de que este tope sea establecido por ley –hay aspectos que no son del caso entrar a detallar– nos ayuda, a quienes tenemos que administrar el Fondo de Solidaridad, para poder tomar ciertas medidas que, en otros casos, sería más complicado, porque ese escalonamiento dependería de una decisión nuestra. En este sentido, al votar este proyecto de ley, el Parlamento nos ayuda, porque nos facilita –con el valor que tiene la ley– para ir reduciendo en forma ordenada los gastos que tiene el Fondo de Solidaridad.

En cuanto a los sueldos, quiero decir que los de los actuales funcionarios no serían reducidos, porque son funcionarios que ya tienen ciertos derechos; ese artículo entraría a regir con respecto a los funcionarios que fueran entrando o si estos renunciaran o fueran despedidos. En la primera versión del articulado que se aprobó en la Rendición de Cuentas se había establecido que se tomara el sueldo que percibe un prorrector de la Universidad de la República. Pero tanto la Universidad como nosotros planteamos que era un poco complicado, porque el sueldo del prorrector lo fija la Universidad de la República, y podía ocurrir que, por alguna razón, esta resolviera bajar o subir el sueldo del prorrector; entonces, era preferible que hubiera una referencia de la Administración Pública. Por eso se analizó la situación y se decidió que se tomara como base el sueldo de director de la unidad ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura.

(Ocupa la Presidencia la senadora Ayala).

–No tengo el número exacto, pero el sueldo de la unidad ejecutora es del orden de $ 120.000 –pueden fijarse en la página web– y el del prorrector está un poco más abajo, y los sueldos actuales están en más del doble.

SEÑOR HEBER.- Tengo una pregunta. ¿Cuánto es, en números redondos, el 7 % y el 5 % del presupuesto?

SEÑOR MORQUIO.- Aproximadamente $ 70:000.000. El 1 % son $ 10:000.000 y el 5 %, $ 50:000.000.

SEÑOR HEBER.- ¿En qué tiempo?

SEÑOR MORQUIO.- Estas cifras son anuales.

Con respecto al artículo no estoy capacitado para hacer una interpretación jurídica precisa. Además, creo que todos tienen una idea clara del artículo.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Los señores senadores tienen más preguntas?

SEÑOR MORQUIO.- Antes de retirarnos, quiero agregar que sería de mucha utilidad que se aprobara este año porque a partir del 1.º de enero se modifican algunas cosas, creo que favorablemente.

SEÑOR HEBER.- ¿Cuántos funcionarios revisten en el Fondo de Solidaridad?

SEÑOR MORQUIO.- Hay 36 funcionarios efectivos, y con contratados y zafrales, más de 50.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les agradecemos su presencia, así como la información brindada.

(Se retira de sala la delegación del Fondo de Solidaridad).

–Si se han aclarado las dudas, corresponde pasar a votar el proyecto de ley. Si los señores senadores están de acuerdo propongo que se vote en bloque.

(Apoyados).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR HEBER.- Antes de terminar quiero dejar constancia de que si esto ayuda vamos a acompañar este proyecto de ley, siempre que verifiquemos que estas modificaciones sean a favor de los contribuyentes y ayuden al mejor funcionamiento del Fondo de Solidaridad. Adelanto que en el Plenario vamos a hacer consideraciones generales sobre el mismo; no lo voy a hacer aquí porque no es necesario, pero en Sala vamos a hablar sobre la historia del Fondo de Solidaridad.

SEÑOR CAMY.- En la misma dirección, en el Plenario vamos a hacer algunas puntualizaciones a partir de dos cosas: primero, de reconocer que el proyecto de ley al que se llega a partir de la síntesis de lo que presentaron los diputados Posada y Asti genera aspectos positivos y, en segundo término, reivindicando la propuesta inicial del Partido Nacional, en el marco de la rendición de cuentas –el señor diputado Gandini trabajó mucho en esto–, donde se incluyeron algunas de los aspectos centrales que se modifican. No obstante lo que se trabajó en la comisión de diputados, considero que hay que hacer hincapié en la disminución gradual de los gastos de administración y funcionamiento a partir del año próximo, fundamentalmente teniendo en cuenta algunos números a los que accedimos. Considero que el cambio propuesto es bueno, porque el Fondo de Solidaridad tenía la particularidad de que casi el 60 % de los premios los recibían los cargos gerenciales y este ahorro que se va a lograr va a generar un nuevo fondo de becas. Creo que estos son aspectos interesantes a destacar de esta iniciativa que, además, se votó por unanimidad.

(Ocupa la presidencia el señor senador Delgado).

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado que tuve que salir cinco minutos y en ese lapso se votó el proyecto de ley, solicito la reconsideración de la votación.

Se va a votar la reconsideración.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar en bloque el proyecto de ley.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Propongo al señor senador Martínez Huelmo como miembro informante.

Se va a votar.

(Se vota).

–7 en 8. **Afirmativa.**

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 17:48).